



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00282 DE 2021 (OCTUBRE 26)

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

4. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga No 005 en sesión ordinaria de fecha nueve (09) de Octubre de 2020, fue aprobado el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y se otorga además la facultad para efectuar traslados presupuestales, los cuales deberán ser informados en su oportunidad.

5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 expedido el Dieciseis (16) de diciembre de 2020, se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

EXCELENCIA Y COMPOMISO



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 00282 DE 2021
(OCTUBRE 26)

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

6. Que mediante Resolución N° 0056, expedida el ocho (08) de Marzo de 2021, se adoptó el Acuerdo 005 que modificó el Acuerdo N° 030 de 2020, sección Bomberos de Bucaramanga, dando lugar a la redistribución del presupuesto de la Institución para la presente vigencia.

7. Que mediante acuerdo municipal No. 025 expedido el quince (15) de septiembre de 2021, se aprobó adición presupuestal y se adoptó mediante Resolución No. 00239 del dieciséis (16) de septiembre de 2021 en Bomberos de Bucaramanga.

8. Que según comunicación PA-GE-268-2021 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021 por parte de la Dirección General, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del Acto Administrativo por medio del cual se ordena un traslado presupuestal, de acuerdo con los anteriores considerandos.

9. Que el contra crédito se fundamenta en la disponibilidad de apropiación por proceso contractual llevado a cabo para la compra de vestuario y calzado del personal operativo, adjudicado mediante contrato N° 077/2021 Distribución y servicios SAS

10. Que el crédito se fundamenta en el fortalecimiento de la apropiación presupuestal inicial en armonía con el cumplimiento de las normas relacionadas con de acuerdo con la necesidad de mantener el normal funcionamiento de la entidad mediante la contratación de personal temporal y para el cumplimiento del personal de la institución para cumplir funciones encomendadas en comisión de servicios.

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EFECTUAR las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

| CONTRACREDITAR | | ACREDITAR | |
|-----------------|--|-----------------|--|
| Rubro | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | Rubro | Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción |
| 2.1.2.02.01.002 | | 2.1.2.02.02.008 | |
| Valor | \$51.000.000 | Valor | \$51.000.000 |
| Rubro | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | Rubro | Viáticos a funcionarios en comisión. |
| 2.1.2.02.01.002 | | 2.12.02.02.010 | |
| VALOR | \$12.000.000 | VALOR | \$12.000.000 |
| TOTAL | \$ 63.000.000 | TOTAL | \$63.000.000 |

EXCELENCIA Y COMPOMISO



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN No. 00282 DE 2021
(OCTUBRE 26)**

"Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal"

PARAGRAFO: Con la presente modificación presupuestal se ordenan los ajustes a que haya lugar al Plan Anualizado de Adquisiciones PAA y al Programa anualizado de caja PAC de la presente vigencia, de acuerdo con la facultad conferida en acta N° 05 (09/oct/2020) por la Honorable Junta Directiva quien funge como CONFIS (Art 35 literal e) Decreto 0076 de 2005 –Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Junta Directiva, Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Área de Presupuesto, Área Contable, y demás dependencias pertinentes, para los fines y trámites a que haya lugar.

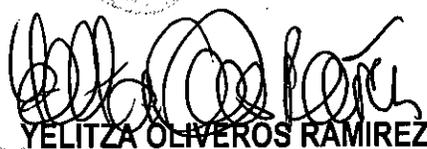
ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR los ajustes a que hubiere lugar al Plan Anualizado de Caja PAC y al Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución no proceden recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021



YELITZA OLIVEROS RAMIREZ

Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño/Contratista Apoyo Jurídico
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar Córdoba- Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla, Profesional Universitaria / Área de Presupuesto - Aspectos Presupuestales
Revisó: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro/Administrativo y Financiero - Aspectos Financieros

EXCELENCIA Y COMPOMISO

| | | |
|---|--------------------------|------------------------------------|
|  | FORMATO DE OFICIO | Código: F-GD-SGC-110-008 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha Aprobación: junio 11 de 2020 |
| | | Página: 179 de 180 |

Al contestar favor citar este N/Ref.

PE-GE-0268-2021

Bucaramanga, 26 de Octubre de 2021

Doctora:

Deisy Yessenia Villamizar Córdoba
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co
 Ciudad

Bomberos Bucaramanga
 Oficina Jurídica
RECIBIDO
 Fecha: 26/10/2021 Hora: 2:03 PM
E. F. Albe

ASUNTO: TRASLADO PRESUPUESTAL

Por medio de la presente, me permito informar que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de Gastos a la fecha, se hace necesario fortalecer algunas apropiaciones presupuestales del grupo de Gastos de Funcionamiento de acuerdo con la necesidad de mantener el normal funcionamiento de la entidad mediante la contratación de personal temporal y para el cumplimiento del personal de la institución para cumplir funciones encomendadas en comisión de servicios, como sigue:

| CONTRACREDITAR | | ACREDITAR | |
|-----------------|--|----------------|--|
| Rubro | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | Rubro | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 2.1.2.02.01.002 | | 2.1.2.02.02.08 | |
| Valor | \$ 51,000,000.00 | Valor | \$ 51,000,000.00 |
| Rubro | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | Rubro | Váticos a los funcionarios en comisión |
| 2.1.2.02.01.002 | | 2.12.02.02.010 | |
| Valor | \$ 12,000,000.00 | Valor | \$ 12,000,000.00 |
| TOTAL | \$ 63,000,000.00 | TOTAL | \$ 63,000,000.00 |

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACRÉDITO:

El contra crédito se fundamenta en la disponibilidad de apropiación por proceso contractual llevado a cabo para la compra de vestuario y calzado del personal operativo, adjudicado mediante contrato N° 077/2021 Distribución y servicios SAS

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | SALDO INICIAL | CREDITO | CONTRACRE DITO | PPTO DEFINITIVO | PPTO EJECUTADO | PPTO DISPONIBLE | VALOR A TRASLADAR | SALDO DESPUES DEL TRASLADO |
|-----------------|--|----------------|----------------|----------------|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|----------------------------|
| 2.1.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 150,000,000 | \$ 131,200,000 | \$ 2,080,000 | \$ 279,120,000 | \$ 197,391,400.36 | \$ 81,728,599.64 | \$ 63,000,000 | \$ 18,728,600 |

JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

El crédito se fundamenta en el fortalecimiento de la apropiación presupuestal inicial en armonía con el cumplimiento de las normas relacionadas con de acuerdo con la necesidad de mantener el normal funcionamiento de la entidad mediante la contratación de personal temporal y para el cumplimiento del personal de la institución para cumplir funciones encomendadas en comisión de servicios.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | |
|---|--------------------------|------------------------------------|
|  | FORMATO DE OFICIO | Código: F-GD-SGC-110-008 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha Aprobación: junio 11 de 2020 |
| | | Página: 180 de 180 |

Continuación Oficio N/Ref. PE-GE-0268-2021

Pág. 2 de 2

| RUBRO | DESCRIPCION DEL RUBRO | SALDO INICIAL | CREDITO | CONTRACREDITO | PPTO DEFINITIVO | PPTO EJECUTADO | PPTO DISPONIBLE | VALOR A TRASLADAR | SALDO DESPUES DEL TRASLADO |
|-----------------|--|------------------|----------------|---------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 1,832,045,755 | \$ 859,450,000 | \$ 41,800,000 | \$ 2,449,695,755 | \$ 185,124,259.7 | \$ 2,264,571,495 | \$ 51,000,000 | \$ 2,315,571,495 |
| 2.12.02.02.010 | Viajes a los funcionarios en comisión | \$ 36,050,000 | \$ 10,000,000 | \$ - | \$ 46,050,000 | \$ 42,317,520 | \$ 3,732,480 | \$ 12,000,000 | \$ 15,732,480 |

Con la presente modificación presupuestal se ordenan los ajustes a que haya lugar al Plan Anualizado de Adquisiciones PAA y al Programa anualizado de caja PAC de la presente vigencia, de acuerdo con la facultad conferida en acta N° 05 (09/oct/2020) por la Honorable Junta Directiva quien funge como CONFIS (Art 35 literal e) Decreto 0076 de 2005 –Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal-

De la actuación anterior se debe informar a la Junta Directiva inmediatamente se expida el acto administrativo.

Cordialmente,


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
 Directora General

Elaboró: Mayra Alejandra Anchicoque / Secretaria Ejecutiva
 Revisó: Dahidith Silvana Hernández Isidro/ Directora Administrativa y Financiera
 Aprobó: Yelitza Oliveros Ramirez/ Directora General

COPIA CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220